



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 26 de Mayo del 2004.

P.O. N° 63

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, Titular de la Notaría Pública número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; y se autoriza a la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, durante la licencia concedida al Titular de la citada Notaría.. 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Eduardo Rodríguez González. (2ª. Publicación)..... 3
EDICTO al C. Martín Fidel Reyes Martínez. (2ª. Publicación)..... 4
EDICTO a la C. Hilaria Pacheco Cruz. (2ª. Publicación)..... 4
EDICTO al C. Juan Alfredo Ornelas Alvarez. (2ª. Publicación)..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, Notario Público número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de junio de 1979 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, Fíat de Notario Público número 12, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 522 (quinientos veintidós), a fojas 132 (ciento treinta y dos) vuelta, de fecha 26 de julio del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de marzo del año 2003, se concedió al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, Notario Público número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, con efectos a partir del día 26 del mismo mes y año, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO** para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 3 de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, en su carácter de Notario Público número 12 de Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente, solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de enero de 1993, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 941 (novecientos cuarenta y uno), a fojas 19 (diecinueve) vuelta, de fecha 29 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, titular de la Notaría Pública número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo efectos a partir del día 26 de marzo del año 2004.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 12, debiendo cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los Ciudadanos Licenciados **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA** y **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ.
CALLE STA. GERTRUDIS NUM. 3649
COL. JARDIN, NUEVO LAREDO TAM.
P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiséis de diciembre del año dos mil tres, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte del Servidor Público **C. EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ**, Agente de la Policía Ministerial en el Estado con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, en la época de los hechos.-----

--- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, quien considera justa y equitativa la fracción III del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en Suspensión de sus FUNCIONES POR UN PERIODO DE CINCO DIAS SIN GOSE DE SUELDO.-----

--- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.-** Ejecútase la sanción, debiéndose enviar copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que obre en el expediente personal del C. EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, en virtud de tener el carácter de ex servidor público.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

C. MARTIN FIDEL REYES MARTINEZ.
CALLE OCEANO ATLANTICO NUMERO 329,
COLONIA LA PAZ.
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintidós de Diciembre del año dos mil tres, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos **CC. FRANCISCO JAVIER AGUILAR MARTINEZ, JOSE LUIS DE LA ROSA QUINTANILLA, RICARDO MARTIN DE LEON, JOSE ANGEL PAZ CHARLES, RODRIGO RAMOS MARTINEZ, LEON FELIPE MORALES HERRERA, MARIANO DE LA FUENTE PEREZ y MARTIN FIDEL REYES MARTINEZ,** Jefe de Grupo y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en la época de suceder los hechos.-----

--- **SEGUNDO.-** Se les impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, quien considera justa y equitativa la establecida en la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en AMONESTACION PRIVADA a los CC. FRANCISCO JAVIER AGUILAR MARTINEZ, JOSE LUIS DE LA ROSA QUINTANILLA, RICARDO MARTINEZ DE LEON Y JOSE ANGEL PAZ CHARLES; Así mismo se les impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, quien considera justa y equitativa establecida en la fracción I del Artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO, a los CC. RODRIGO RAMOS MARTINEZ, LEON FELIPE MORALES HERRERA, MARIANO DE LA FUENTE PEREZ y MARTIN FIDEL REYES MARTINEZ.-----

--- **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado; así mismo envíese copia de la resolución al Director Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que sea agregada al expediente personal del C. MARTIN FIDEL REYES MARTINEZ, en virtud de que tiene el carácter de ex servidor público.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

C. HILARIA PACHECO CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha doce de Mayo del presente año, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

--- **PRIMERO.**- Este Organo de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de la Ciudadana HILARIA PACHECO CRUZ en su carácter de Custodia adscrita al Centro de Observación y Tratamiento para Menores Infractores de H. Matamoros, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia.-----

--- **SEGUNDO.**- Se impone a la Ciudadana HILARIA PACHECO CRUZ, una sanción consistente en un año de inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.-----

--- **TERCERO.**- **Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a la implicada.-----

--- **CUARTO.**- **Ejecútese** la sanción por la Dirección de Responsabilidades y situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.**- Rúbrica.

EDICTO

C. JUAN ALFREDO ORNELAS ALVAREZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en Calle 14 Morelos, Núm. 408, Departamento " J ", Edificio Morelos, de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días naturales, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en la no localización del radio portátil, modelo Easy, con RFSI 280 516 103 y número de serie HT6097CDAO1000101237, resguardado por Usted, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47, fracciones I, III, y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organo de Control, las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/047/2002.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.**- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 26 de Mayo de 2004.

NÚMERO 63

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 969/2003, (antes 308/2002 del entonces Juzgado Décimo de lo Civil), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por la Licenciada Roxana Morales Pérez y continuado por el Licenciado Gregorio Miranda Alvarado, en contra de ANA CASTILLO CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda lo siguiente:

Inmueble y construcción en el existente, ubicado en lote 6, manzana 11, calle Mardonio Alemán (antes Reforma) Colonia Reforma, de Tampico, Tamaulipas, con superficie total del terreno 558.45 M2 y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- 17.40 diecisiete metros con cuarenta centímetros con lote 11.- AL SUR: 17.20 diecisiete metros con veinte centímetros con calle Reforma; AL ESTE:- 34:50 treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros con el lote 5.- y AL OESTE: en 34:50 treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros con el lote 7 y 9.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 132, Número 6489 de fecha 21 de diciembre de 1955, del municipio de Tampico, Tamaulipas

Valor comercial del inmueble al día diecisiete de diciembre del año 2003 \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar el DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MAYO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el recinto Oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1838.-Mayo 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 961/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ ABEL SOLDEVILLA DORANTES en contra de SARAHI PATRICIA CASTILLO DE ESPINOZA Y CLEMENTE ESPINOZA VÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Propiedad privada ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 321 de la Colonia Emiliano Zapata del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diez metros con calle IGNACIO ZARAGOZA. AL SUR en diez metros con lote tres. AL ESTE en veinte metros con lote seis. AL OESTE en veinte metros con lote dos. Con una superficie de doscientos metros cuadrados valor comercial en N. R. \$265,632.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos con la rebaja del 20% por ciento de la tasación del inmueble que se saca a remate en Segunda Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del 2004 dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1839.-Mayo 18, 20 y 26.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 00901/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la empresa ASSOCIATED PRESS en contra del C. JOSÉ GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno con construcción compuesto de 171.90 M2., ubicado en la Calle Lauro Aguirre número 910 sur, Fraccionamiento Burócratas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.67 metros con lote 8, AL SUR en 11.67 metros con calle tesorería, AL ESTE en 14.73 metros con calle Lauro Aguirre (11), y AL OESTE en 14.73 metros con lote número 10.

Datos de registro.- Inscripción Número 22411, Legajo 449, de fecha 05-01-1983, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$55,800.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo del 2004.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1840.-Mayo 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto de fecha veinte de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 963/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julio Ulises Ramos García, en su carácter de Endosatario en Procuración de REPRESENTACIONES DEL HOGAR, S.A. DE C.V., en contra de MARIO RAMÍREZ GUERRERO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien:

Inmueble y construcción ubicado en calle Emilio Portes Gil número 2001, esquina con Argentina, lote 29, manzana 57, ex

Ejido Miramar, Colonia Jazmín, Municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 19.00 m., diecinueve metros con calle Argentina.- AL SURESTE:- en 9.00 m., nueve metros con lote 1.- AL SUROESTE:- en 19.00 m., diecinueve metros con lote 28.- AL NOROESTE:- en 9.00 m., nueve metros con la calle Emilio Portes Gil, con área total de 171.00 M2. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado:- Sección I, Número 98784, Legajo 1976, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 22 de julio de 1993. Con valor comercial en N. R. \$170,800.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (7) SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2004, DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, en el local de este Juzgado.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1841.-Mayo 18, 20 y 26.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 veintiuno de marzo de 2004 dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00606/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. MOISÉS DE LA VARA ROBLES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de OPCION COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., en contra de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ Y AGROPECUARIA VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describen:- 1.- Predio rústico ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 519-25-00 has., con las siguientes colindancias: AL NORTE: con propiedad de Juan Rodríguez S.; AL SUR: con terreno de buena vista; AL ORIENTE: con propiedad del Señor Carlos Quintanilla M; y AL PONIENTE: con propiedad del Señor Ramón Garza Betancourt, mismo que se encuentra amparado en el acta No. 184, Volumen IV, de la Notaría Pública No. 137 a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 17306, Legajo 347, de fecha 24 de agosto de 1988, del municipio de San Carlos, Tamaulipas a nombre de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Inmueble rústico ubicado en el municipio de San Carlos, Tamps., compuesto de una superficie de 312-26-76 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6,148.73

mts., con propiedad del Señor Narváez Acharte; AL SUR: en 6,506.20 mts. Con propiedad del propio Ing. Jesús Nava Rodríguez; AL ESTE: en 1,607.20 mts., con propiedad de Guillermo Siller; y AL OESTE: en 240.00 mts., con carretera San Carlos- Entronque NCO. Laredo - Victoria; inmueble que se encuentra amparado en la Escritura Pública No. 816, Volumen XIV, de fecha 19 de junio de 1992, de la Notaría Pública No. 137 a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 52706, Legajo 1055, de fecha 17 de julio de 1992, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, a nombre del demandado JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$249,814.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.).

3.- Inmueble rústico denominado Rancho Buenavista, ubicado en el municipio de San Carlos, Tamps., con superficie de 378-00-00 has., con las siguientes colindancias: AL NORTE: con terrenos del Rancho La Chona, Los Quiotes y Dos de Abril; AL SUR: con Brecha Divisoria de los municipios de Padilla y San Carlos; AL ORIENTE: con Brecha Divisoria de los municipios de Jiménez y San Carlos; y AL PONIENTE: con ríos San Carlos; mismo que se encuentra amparado en el contrato privado celebrado con fecha 17 de enero de 1979, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Numero 2925, Legajo 59, de la Sección I de fecha 9 de febrero de 1979, del municipio de San Carlos, Tamps., a nombre de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

4.- Predio suburbano, ubicado dentro del municipio de Victoria, Tamps., con superficie de 6-10 46-01 has., dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 201.85 mts., con terrenos ejidales del poblado "La Presa"; AL SUR: en 201.85 mts., con el libramiento naciones unidas y zona federal; AL ESTE: en 302.95 mts., con vías de Ferrocarril Tamaulipas-Monterrey, tramo Ciudad Victoria; AL OESTE: en 302.95 mts., con terrenos del mismo ejido, dicho inmueble se encuentra amparado en la Escritura Pública No. 1714, Volumen I, de la Notaría Pública No. 137 en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., de fecha 28 de septiembre de 1994; inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Número 41306, Legajo 827, de la Sección I de fecha 18 de noviembre de 1994, de Cd. Victoria, Tamaulipas, a nombre de la EMPRESA AGROPECUARIA VISTA HERMOSA, S.A.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$20'870,289.41 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, así como en el periódico El Mercurio que se edita en Ciudad Victoria, Tamps., se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto

(12.00) DOCE HORAS DEL DÍA 17 DICIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 6 de mayo del 2004.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1842.-Mayo 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 919/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Antonio Salazar Díaz y otro, Endosatario en Procuración de BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., en contra de ISMAEL DE LA ROSA OLIVARES MICAELA VILLALPANDO DE DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación y depósito ubicada en Calle Emiliano Zapata Número 502 Col. Concordia de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: A1 Norte en 44.00 metros con Lote 1; al Sur en 22.00 metros con Calle Francisco Villa; al Oriente en 44.00 metros con Calle Emiliano Zapata y al Poniente en 22.00 metros con Lote 9 y valuado por los peritos en la cantidad de \$792,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1843.-Mayo 18, 20 y 26.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 611/2002, relativo a Juicio

Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ángel Saldierna Vázquez, endosatario en procuración del C. JOSÉ GUILLERMO SANTOSCOY PINEDA, en contra del C. GERARDO CARRIZALEZ VEGA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno urbano y construcción ubicado en Calle Gabino Díaz Ahedo número 206 e/Guillermo Navarrete y camino del Arenal, colonia Asunción Avalos, de Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 mts. Con lote 25; AL SUR en 8.50 mts. Con calle Gabino Díaz Ahedo; AL ESTE en 18.50 mts. Con lote 11; AL OESTE en 18.50 mts. Con lote 9, con una superficie de 157.25 mts 2, con datos de registro e inscrito en el Registro Público de la Propiedad los siguientes: Sección Quinta, Número 407, Legajo 6-009, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos, de la ciudad de Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento del valor pericial fijado de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que se celebrará a las DOCE HORAS, DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 7 de mayo del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1844.-Mayo 18, 20 y 26.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de abril del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1140/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el C. Ingeniero Alfredo Salas Caamaño, por sus propios derechos en virtud de la cesión del crédito realizado por la empresa CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., y que fuera contratado originalmente con MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de HORACIO SÁNCHEZ PÉREZ Y ALMA DELIA HERRERA RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:- 1.- Predio urbano, consistente en casa habitación, ubicado en calle Sarabia número 302-1 Fraccionamiento Lago Azul, ampliación de la Unidad Nacional del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, clasificación de la zona, habitacional, tipo de construcción casas habitación de 1 y 2 niveles de buena calidad, índice de saturación en la zona 90%, población normal, contaminación ambiental, nula, uso del suelo habitacional, vías de acceso e importancia de las mismas en Av. Monterrey y Av. Tamaulipas, servicios públicos y equipamiento urbano, agua potable y alcantarillado, redes

áreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto, terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. Lote intermedio localizado sobre Calle Francisco Sarabia, entre calles A. Obregón y Fco. I. Madero con acera que da al norte, medidas y colindancias: AL NORTE en 12.55 metros con fracción 2 del mismo lote. AL SUR, en 14.17 metros con calle Francisco Sarabia. AL ESTE en 10.16 metros con área común de circulación. AL OESTE en 12.05 metros con propiedad privada. Sup. De terreno 148.360 M2. Área común 6.10% indiv. 111.080 m2, Total 254.440 m2.- Topografía y configuración de forma plano y regular. Características panorámicas contexto urbano. Densidad habitacional media. Intensidad de construcción multifamiliar. Servidumbre y/o restricciones las propias del fraccionamiento. Descripción general del inmueble. Uso actual casa habitación. Tipos de construcción dos tipos. Tipo 1. P.B. Sala, comedor, cocina, medio baño y escalera. P.A. Tres recámaras y un baño. Tipo 2.- Cochera. calidad y clasificación de la construcción. Tipo moderno de buena calidad. Número de niveles. Dos. Edad aproximada de la construcción 12. Años. Vida útil remanente probable 48 años. Calidad del proyecto bueno y funcional. Estado de conservación bueno. Unidades rentables una sola. Cuyos datos de registro son.- Sección I, Numero 68037, Legajo 1361 de fecha 14 de enero de 1993 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor físico o directo \$796,255.79 Valor de capitalización de rentas \$380,000.00 Valor del mercado \$601,000.00 Valor comercial en N. R. \$601,000.00 (SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 12 de mayo del 2004.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1888.-Mayo 20 y 26.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en presente Juicio, dentro del Expediente Número 326/996, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Javier Marín Perales, inicialmente como apoderado general para pleitos cobranzas de CONFIA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ABACO GRUF FINANCIERO, y posteriormente en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de banco NACIONAL DE

MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de TALLER MECÁNICO SIGRIST HERMANOS, S.A. DE C.V. Y DE LA C. CARMEN PÉREZ ORTA SIGRIST, consistente en:

Lote de terreno número 211 "A" de la zona Laguna del Carpintero de Tampico, Tamaulipas y construcción en el existente, con un, y superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

I.- Del terreno: AL NORTE en 45.00 metros con lote 212 BIS; AL SUR en 45.00 metros con lote 212 "P"; AL ESTE, en 10.00 metros con lote 212; y AL OESTE en 10.00 metros con el Boulevard Adolfo López Mateos.

II.- De las construcciones: construcción de mampostería de dos pisos, que consta de lo siguiente: Tipo I.- En planta baja departamentos y locales comerciales y en planta alta departamentos que consta cada uno de sala-comedor, cocina, dos recámaras y un baño. Tipo 2.- Bodega y área de lavado en azotea.

Inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 83061, Legajo 1662, de fecha 7 de junio de 1993, del municipio de Tampico Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$1'718,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial Del Estado, así como en otro de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en los estrados del Juzgado, as como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DÍA (21) VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS (12) DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, haciéndose la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al (20%) veinte por ciento del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir postura legal en sobre cerrado.- Es dado en el Juzgado Tercero de lo Civil con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1889.-Mayo 20, 26 y Junio 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ISABEL TREVIÑO OYERVIDES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha doce de marzo del presente año, dentro del Expediente Número 2930/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por RAYMOND WAYNE HALASEN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce la C. ISABEL TREVIÑO OYERVIDES, sobre la menor HEIDI TREVIÑO. b).- La custodia temporal de la menor HEIDI TREVIÑO OYERVIDES hasta en tanto se resuelva la situación legal de la misma. c).-El pago de los gastos y honorarios del presente

Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1903.-Mayo 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. FRANCISCO GRACIA LOERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 549/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CRISTINA MA. GUADALUPE QUINTANILLA HERNÁNDEZ en contra de FRANCISCO GRACIA LOERA se dictaron dos autos que literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. CRISTINA MA. GUADALUPE QUINTANILLA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00549/2004, y como lo solicito, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo FRANCISCO GRACIA LOERA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el

domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado FRANCISCO GRACIA LOERA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Aguas Calientes No. 8, entre Querétaro y México de la Colonia República de esta Ciudad, por lo cual como lo pide la compareciente, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en esta Ciudad, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en Calles Victoria 5 y 6 No. 60, Zona Centro de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en su escrito.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DE LA C. JUEZ DE LOS AUTOS.- FIRMA ILEGIBLE DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.- En seguida se publicó en lista.- CONSTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a quince de abril del dos mil cuatro.

Por recibido el oficio de fecha Número 512/2004-SSP de fecha catorce de abril de dos mil cuatro a través del cual el C. DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD, se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado mediante el oficio número 549/2004 de fecha cinco de abril de dos mil cuatro, mismo que se manda agregar a los autos de este expediente, para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Por otra parte y toda vez que se ignora el domicilio del demandado FRANCISCO GRACIA LOERA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previniéndosele al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DE LA C. JUEZ DE LOS AUTOS.- FIRMA ILEGIBLE DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.- En seguida se publicó en lista.- CONSTE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1904.-Mayo 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. YADHIRA ELIZABETH DE LA CRUZ CERVANTES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 518/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. JOSÉ LUIS MALDONADO RAMÍREZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. YADHIRA ELIZABETH DE LA CRUZ CERVANTES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1905.-Mayo 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. HERMINIA BALBOA LÓPEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00787/2003, antes (00348/2003), relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EDMUNDO JAMIDO PACHECO ARRONA, en contra de Usted, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Heroica Matamoros, a nueve de mayo del dos mil tres.

VISTA la promoción signada por EDMUNDO JAMIDO PACHECO ARRONA, y analizadas en su contenido juntamente con los documentos a la misma que anexa. En consecuencia se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil en contra de HERMINIA BALBOA LÓPEZ, con el domicilio que señala, a quien le demanda el Divorcio Necesario y demás prestaciones que refiere.- Fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda y córrase traslado a la demandada con las copias simples que para dicho efecto se acompañan, emplazándolo para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga y en su oportunidad se resolverá lo procedente en derecho.- De otra parte, se ordena dar la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.- Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones a los Profesionistas que menciona en su escrito de cuenta y en el domicilio que señala.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE

DEMANDADA.- Así por fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 22, 40, 41, 52, 53, 185, 192 fracción I, 195 fracción XII, 247, 248, 249, 252, 462 fracción 1463, 465, 466, 558 y 558 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES DEL C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diecinueve de febrero del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. EDMUNDO JAMIDO PACHECO ARRONA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que ignora el domicilio de la demandada HERMINIA BALBOA LÓPEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimiento Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como en el Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Licenciado Julián Guerra González, como Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DOY FE.

Lo que me permito notificar a Usted, por medio del presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cual se expide para fijarse en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES consecutivas, como se ordena en el auto relativo.

H. Matamoros, Tam., a 3 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1906.-Mayo 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. CONSUELO FERRAL SANDOVAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Expediente Número 1202/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JULIÁN PÉREZ AGUILAR, en contra de CONSUELO FERRAL SANDOVAL, se dictaron unos autos que literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a siete de julio del dos mil tres.

Por acuerdo de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de junio del dos mil tres, en el H. Supremo Tribunal Justicia del Estado mediante el cual se da cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto número 175, expedido por el Congreso del Estado, donde se reformaron los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adicionándose a la misma, el diverso 38 bis, sesión en la cual se acordó, que este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con sede en esta ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, conozca de los negocios que en materia civil deban ventilarse ante este órgano Jurisdiccional, y cumplimiento a dicho acuerdo plenario que fuera comunicado mediante circular 6/2003, de fecha uno de junio del año en curso, se acuerda lo siguiente: se ordena suspender a partir de esta fecha todas las actuaciones y términos en el Juicio en que se actúa, en virtud de haber cesado la competencia por razón de materia.- Por tal motivo remítase el expediente en que se actúa al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en esta ciudad, para que una vez que lo reciba, continúe con la secuela del procedimiento y sus demás trámites legales. Se ordena dar de baja éste expediente en el Libro de Gobierno de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Lic. Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS LEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a ocho de julio del dos mil tres.

En Atención a lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número ciento setenta y cinco (175) expedido por el Congreso del Estado, mediante el cual se reformaron los preceptos legales 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y se adiciona a la misma el Artículo 38 bis, en cumplimiento además al acuerdo del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado del veintiséis de junio del año en curso, y tomando en consideración que el expediente en que se actúa es de naturaleza Familiar, y por ende de la competencia exclusiva de éste Órgano Jurisdiccional; en virtud radíquese ante este Juzgado el citado expediente, regístrese bajo el Número 01202/2003 y continúese por todos sus trámites legales.- Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 68 Fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE: Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretario de Acuerdos que en este acto da fe.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS LEGIBLES

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diez de diciembre del dos mil tres.

Por presentado el C. JULIÁN PÉREZ AGUILAR, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada CONSUELO FERRAL SANDOVAL es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en

caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DE LA C. JUEZ DE LOS AUTOS.- FIRMA ILEGIBLE DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.

H. Matamoros, Tam., a 16 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1907.-Mayo 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AL C. ALFREDO VÁZQUEZ LARA,

EN CARÁCTER DE APODERADO DE BANPAIS, S. N. C.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Tercero ahora Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 606/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por MARÍA ARGELIA LOZANO DE MACIAS, PORFIRIO MACIAS MEZA Y ELIPHALETH GÓMEZ DE HOPYOS en contra de Usted por conducto de su representante Legal.- Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de Usted; El C. Juez Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro, ordenó se le emplazara a Usted mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley debidamente requisitadas, previniéndosele además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1908.-Mayo 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de febrero del 2004.

A LA C. MARÍA DEL CONSUELO ALVARADO OROZCO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 023/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por SAÚL BARBOSO SOTO en contra de MARÍA DEL CONSUELO ALVARADO OROZCO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1909.-Mayo 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ENRIQUE LEAL RAGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 367/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DOMINGA BRIONES GONZÁLEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial, que en la Vía Ordinaria Civil promuevo basándome para ello en las causales enumeradas en las fracciones VII, XVIII, del artículo 249 del Código vigente en el Estado de Tamaulipas. b).- El pago de los gastos y costas que se origine del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1910.-Mayo 25, 26 y 27.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CANON DE LATINOAMÉRICA DE MÉXICO S.A. DE C.V., FINA RENT S.A. CANON MEXICANA S. DE R. L. DE C.V., ARRENDADORA FINANCIERA DEL NORTE, IMPULSORA MEXICANA S.A. DE C.V., IMPULSORA MEXICANA DE ARRENDAMIENTO S.A. DE C.V., Y NORA MARGARITA GALICIA MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDOS.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1777/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO JAVIER MAR MARTÍNEZ, en contra de HORACIO REYNA GUERRA Y OTRO, se ordenó citar CANON DE LATINOAMÉRICA DE MÉXICO S.A. DE C.V. FINA RENT, S.A. CANON MEXICANA S. DE R. L. DE C.V. ARRENDADORA FINANCIERA DEL NORTE IMPULSORA MEXICANA S.A. DE C.V. IMPULSORA MEXICANA DE ARRENDAMIENTO S.A. DE C.V. Y NORA MARGARITA GALICIA MARTÍNEZ, mediante Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado a fin de que dentro del término de tres días, contados a partir de la última publicación, manifieste a este Juzgado, si es su deseo participar en el remate del inmueble embargado, así como para que en igual término designe perito de su intención si a sus intereses conviene. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los cuatro días de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1911.-Mayo 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTONIO CASTILLO HERMIDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 seis de febrero del año 2002 dos mil dos, ordenó la radicación en éste Juzgado del Expediente Número 90/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. SILVIA ROSALBA MONTELONGO RODRÍGUEZ, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 6 seis de abril del año en curso, se ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quién se reclama lo siguiente: A).- El pago de una pensión alimenticia definitiva hasta de un 50% de todos los ingresos y demás prestaciones que perciba como trabajador jubilado de la Sección Uno, donde se desempeña como mayordomo, ficha 41495 a favor de los menores hijos de la suscrita y del demandado, de nombres ANTONIO y ALAN de apellidos

CASTILLO MONTELONGO de 12 y 10 años de edad respectivamente.- B) El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 28 de abril del 2004.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1912.-Mayo 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADRIAN FIGUEROA DE LA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 78/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por el C. CHRISTIAN FIGUEROA MONTELONGO en contra de Usted, y hoy radicado en este Juzgado bajo el Expediente 800/03.- Así mismo por auto de fecha 3 de noviembre del año en curso, el C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) El pago de una pensión alimenticia definitiva de hasta un 50% cincuenta por ciento sobre el salario y demás prestaciones que percibe como trabajador jubilado de la Sección Uno del sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, planta catalítica de Refinería Madero, Departamento 90100, ficha 74106.- B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha e la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de noviembre del 2003.- El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1913.-Mayo 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 216/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO ZÚNIGA CONTRERAS, denunciado por GENARO REYNA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1925.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha seis de abril del dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 80/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FLORES MONTALVO, promovido por JOSÉ ÁNGEL FLORES ÁLVAREZ, vecino que fue del Municipio de Villa de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 22 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1926.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 948/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO ALBERTO VERGARA CANIZALEZ, denunciado por MARCELA GONZÁLEZ GALAVIZ VIUDA DE VERGARA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1927.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 405/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA LUNA CHÁVEZ, denunciada por JUAN GUSTAVO MARTÍNEZ DE LA FUENTE (APODERADO LEGAL DE JUAN TOVAR OLLAMA).

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todas los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1928.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 458/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARGELIO MORA PÉREZ, denunciado por ANA MARÍA PEDRON ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1929.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 27 de abril del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de abril de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 229/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FÉLIX ALMARAZ GUTIÉRREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Sexta y Rosalinda Guerrero de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1930.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado

de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 527/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JAIME ENRIQUE ISLAS LOMBERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1931.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 134/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Don ROMULO HINOJOSA GARZA, quien falleció el día 2 de marzo del 2004, en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en la casa marcada con el número 330, de la Calle Guadalupe Victoria, en la Colonia Barrera, de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por NINFA HINOJOSA SALAZAR VIUDA DE HINOJOSA Y ELDA NERY HINOJOSA HINOJOSA.

Y por este Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de mayo del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1932.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 337/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y denunciado por la C. MARTHA CATALINA RAMOS ESTRADA y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1933.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiún de abril del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 332/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE CASTRO CORTEZ, quien falleció el 15 quince de diciembre del 2002 dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUAN CASTRO CORTEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 23 veintitrés días del mes de abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1934.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de mayo del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de mayo de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 243/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FRANCISCO ADAN RAMOS RAMOS, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Casa número 323 ubicada en la Calle Hidalgo, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1935.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de abril de año dos mil cuatro, en el Expediente Número 574/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor MIGUEL BARRERA TORRES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1936.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 729/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor HORACIO SÁNCHEZ DURAN denunciado por MARIBEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1937.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil cuatro, el Expediente Número 00457/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora C. MARÍA DEL PILAR Y/O PILAR CASTILLO TORRES, denunciado por el C. CATARINO DE LEÓN LUNA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo,

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1938.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 0253/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) RAYMUNDO PARDO GUZMÁN, denunciado por el(la) C. VIRGINIA PÉREZ LEDEZMA VIUDA DE PARDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 5 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1939.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 416/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SORIA NIETO, denunciado por PAULA WALLE ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de mayo del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1940.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 408/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SUÁREZ GARCÍA, denunciado por los CC. MARÍA PRAXEDIS SALAZAR TIRADO, YAIRA GUADALUPE Y JULIO JAVIER de Apellidos SUÁREZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1941.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Rama Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 314/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO GRACIA LÓPEZ, denunciado por MIGUEL ÁNGEL GRACIA PALACIOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contadas a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de abril del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1942.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 351/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMUALDO VILLARREAL GONZÁLEZ Y ALICIA RAMOS CUESTA, denunciado por MARÍA LUISA MÉNDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1943.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 828/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA CANTU NÚÑEZ, denunciado por GILBERTO CAZARES ADAME, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de mayo del 2004.- El C.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1944.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00384/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CLARA GÁMEZ SÁNCHEZ, promovido por la C. MARÍA ANTONIA GÁMEZ SÁNCHEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de mayo del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1945.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de febrero del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 037/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS GARZA GUTIÉRREZ, promovido por la C. CARLOTA CANO GALVÁN.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1946.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de abril del año dos mil cuatro,

el Expediente No. 00641/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora JUANA ALEMÁN TORRES, denunciado por ALMA AURORA BERNAL ALEMÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1947.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 339/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ELIAS CERDA, denunciado por MARICELA CERDA HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1948.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Veintiséis de abril del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 869/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GUTIÉRREZ PIZANO, denunciado por CELIA SARAHI PÉREZ GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1949.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 446/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ANTONIA GUZMÁN URIBE, denunciado por el C. JOEL ZÚÑIGA ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 11 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1950.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de Abril del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 825/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NESTOR MARTÍNEZ GARCÍA, denunciado por CARMEN ROSALES NAVARRO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1951.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

E C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ISABEL HERNÁNDEZ VIUDA DE CELIS, quien falleció el día (31) treinta y uno de julio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 408/2004, denunciado por la C. MARÍA EUGENIA SAINT ANDRE HERNÁNDEZ, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (11) once días del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1952.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIGMENIO YÁNEZ SILVA Y MARÍA MELCHOR LANTO DE YÁNEZ asignándosele el Número 0423/2004 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los siete (7) del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1953.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE DE LA CRUZ SOTO asignándosele el Número 0333/2004 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de

mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los doce (12) del mes de abril del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1954.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 344/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO CERDA SÁNCHEZ, denunciado por RICARDO GENARO CERDA SÁNCHEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1955.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha once de abril del dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 54/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor PEDRO DELGADO MARTÍNEZ, promovido por ROSALBA DE LOS REYES CABALLERO, vecino que fue del Municipio de la Villa de Jiménez.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 13 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1956.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de mayo del año dos mil cuatro, el C. José García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 581/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ DELGADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1957.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta (30) de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 390/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL. REFUGIO NAVA VIUDA DE OROZCO, denunciado por MINEYA BERENICE OROZCO NAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1958.-Mayo 26.-1v.

Notaría Pública Núm. 260

Lic. Miguel Lirach Gómez

ATENTO AVISO

La Notaría Pública Número 260, con ejercicio en este Primer Distrito Judicial del Estado, le participa al público en general, que a partir del día 15 de mayo de año en curso, inició sus funciones notariales en esta Capital, en sus Oficinas ubicadas en Cristóbal Colón Norte Número 3249, Fraccionamiento Valle de Aguayo, CP 87020, Teléfonos (01 834) 316 06 73 y Cel. 834 30 010 28, con horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas; y Sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Nos ponemos a su disposición para cualquier trámite relacionado con Certificaciones, Poderes, Compraventas, Donaciones, Cesiones, Testamentos, Sociedades, etc.

ATENTAMENTE

Titular

Lic. Miguel Lirach Gómez

Rúbrica.

1959.-Mayo 26.-1v.

AVISO DE ESCISIÓN

FINSA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 Bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas y acreedores de FINSA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., la resolución de escisión adoptada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 7 de Septiembre de 1999, cuya acta quedó protocolizada en escritura pública 81,861 de fecha 7 de Junio de 2000, pasada ante la fe del Notario Público No. 74 del Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo. A continuación se da a conocer un extracto de la resolución adoptada, así como una síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN:

- 1) Se acuerda la escisión de FINSA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., la cual sociedad subsistirá como sociedad escidente.
- 2) Se decreta la constitución de una sociedad escindida bajo la denominación de ESCINCENTRO, S.A. DE C.V.
- 3) Se resuelve la transferencia a la sociedad escindida ESCINCENTRO, S.A. DE C.V., de activos por un valor de \$8'763,990.00 y capital social por \$8'764,000.00
- 4) Se resuelve que FINSA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., como escidente, conserve el resto de los activos, la totalidad de los pasivos a la fecha que surta efectos la escisión así como capital social por un valor nominal de \$77'067,730.00.

SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS a) y d) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 228 BIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES:

- 1) Los activos a transferirse a la sociedad escindida ESCINCENTRO, S.A. DE C.V., por tratarse de acciones y partes sociales de diversas sociedades mercantiles, serán transmitidas, las primeras, por endoso de los títulos relativos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de

Títulos y Operaciones de Crédito, y las segundas se transferirán por medio de cesión ordinaria.

- 2) La sociedad escindida ESCINCENTRO, S.A. DE C.V., no recibirá transferencia de pasivo alguno.
- 3) El capital social quedó transmitido a su valor nominal a la fecha en que surte efectos la escisión, 7 de septiembre de 1999.
- 4) Al no transmitirse pasivo alguno a la sociedad escindida, la totalidad de obligaciones se asumen por la sociedad escidente.

El texto completo del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FINSA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., en que se adoptó la resolución de escisión, así como todos y cada uno de los documentos y anexos a dicha acta, relativos a la resolución de escisión, quedan a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio social durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales que se contará a partir de la fecha en que quede efectuada la inscripción correspondiente ante el Registro Público de Comercio y hechas las publicaciones del presente aviso, de conformidad con lo dispuesto por la parte final de la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros, Tam., a 19 de junio de 2000.

Presidente

Sergio Argüelles Gutiérrez.

Rúbrica.

1960.-Mayo 26.-1v.

AVISO DE ESCISIÓN.

FINSA DEL NORTE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 Bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas y acreedores de FINSA DEL NORTE, S.A. DE C.V., la resolución de escisión adoptada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 7 de Septiembre de 1999, cuya acta quedó protocolizada en escritura pública 81,860 de fecha 7 de junio de 2000, pasada ante la fe del Notario Público No. 74 del Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo. A continuación se da a conocer un extracto de la resolución adoptada, así como una síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN:

- 1) Se acuerda la escisión de FINSA DEL NORTE, S.A. DE C.V., la cual sociedad subsistirá como sociedad escidente.
- 2) Se decreta la constitución de una sociedad escindida bajo la denominación de ESCINORTE, S.A. DE C.V.
- 3) Se resuelve la transferencia a la sociedad escindida ESCINORTE, S.A. DE C.V., de activos por un valor de \$8'763,990.00 y capital socias por, \$8'764,000.00
- 4) Se resuelve que FINSA DEL NORTE, S.A. DE C.V., como escidente, conserve, el resto de los activos, la totalidad de los pasivos a la fecha que surta efectos la escisión así como capital social por un valor nominal de \$65'177,420.00.

SINTESIS DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS a) Y d) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 228 BIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES:

- 1) Los activos a transferirse a la sociedad escindida ESCINORTE, S.A. DE C.V., por tratarse de acciones y partes sociales de diversas sociedades mercantiles, serán transmitidas, las primeras, por endoso de los títulos relativos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos y las segundas se transferirán por medio de cesión ordinaria.

- 2) La sociedad escindida ESCINORTE, S.A. DE C.V., no recibirá transferencia de pasivo alguno.

- 3) El capital social quedó transmitido a su valor nominal a la fecha en que surte efectos la escisión, 7 de septiembre de 1999.

- 4) Al no transmitirse pasivo alguno a la sociedad escindida, la totalidad de obligaciones se asumen por la sociedad escidente.

El texto completo del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FINSA DEL NORTE, S.A. DE C.V., en que se adoptó la resolución de escisión, así como todos y cada uno de los documentos y anexos a dicha acta, relativos a la resolución de escisión, quedan a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio social durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales que se contará a partir de la fecha en que quede efectuada la inscripción correspondiente ante el Registro Público de Comercio y hechas las publicaciones del presente aviso, de conformidad con lo dispuesto por la parte final de la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros, Tam., a 19 de junio del 2000.

Presidente

Sergio Argüelles Gutiérrez.

Rúbrica.

1961.-Mayo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA REYES ROBLES, denunciado por EDUARDO REME ESPEJEL GUEVARA, bajo el Número 00404/2004 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los siete del mes de mayo del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1962.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 261/2204, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores RAMÓN MORALES LERMA Y ANA MARÍA CANALES ALVA denunciado por el C. RAMÓN ALFREDO MORALES CANALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1963.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho (08) de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 218/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NYDIA ISABEL AMARO JIMÉNEZ, denunciado por JORGE AMBROSIO ZÚÑIGA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1964.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Primer

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 309/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ Y MARTHA SALAZAR GARCÍA, denunciado por el C. ISIDRO RODRÍGUEZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1965.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez, Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (15) de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 340/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA ELENA MARTÍNEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1966.-Mayo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 308/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA GARCÍA MEDRANO, denunciado por GREGORIO CASTAÑON CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1967.-Mayo 26.-1v.

COPIA